



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2648)

05 SET. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

ℓ

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 05 de septiembre de 2016, radicado con el No. 2016IE0009925 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 02 de septiembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. (\$860.439.840).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. (\$860.439.840) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036622505	LAURA ANDREA	BEDOYA COLORADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	44158838	KATYA ELENA	PINZON REYES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72054429	FREDDY ARTURO	DE LA HOZ MERCADO	8.273.460	BCSC
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	37559893	CLAUDIA MARCELA	ROMERO ESCOBAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	73209117	ELKIN	RAMOS PEREZ	8.273.460	BCSC
			1047426386	YURANIS JOHANA	CONTRERAS LOPEZ		
6	ATLANTICO	MALAMBO	72048170	RUDDY MIGUEL	REALES FERRIGNO	13.789.100	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1051358211	WALFER STIVEN	JIMENEZ OROZCO	8.273.460	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	1045673967	LINDA ROSA	CARRETERO YEPES	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	BOYACA	DUITAMA	46454884	ANGELA CONSUELO	GONZALEZ BOADA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			74082753	JOSE DANIEL	CRISTANCHO PICO		
10	BOYACA	DUITAMA	46454326	ANDREA CAROLINA	CHAPARRO PINTO	8.273.460	CONFIAR
			74379567	LEONARDO IVAN	GUERRERO ALVAREZ		
11	BOYACA	SOGAMOSO	23927024	RUDY SAHIR	VARGAS FERRUCHO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	BOYACA	SOGAMOSO	1057582753	DIANA MARCELA	PEDRAZA CHAPARRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	BOYACA	SOGAMOSO	74187441	LUIS EDUARDO	FONSECA LOPEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			46380476	ANGELICA PATRICIA	AMAYA ARIAS		
14	CESAR	VALLEDUPAR	49759212	FLOR MARIA	BRUGES OROZCO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	CESAR	VALLEDUPAR	1098659552	FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ SERRANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	1065639063	LUZ ANGELA	HERNANDEZ DAZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	CORDOBA	MONTERIA	34996044	NELSY DEL SOCORRO	LOPEZ CARMONA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
18	CUNDINAMARCA	SOACHA	19364139	FIDALGO ALFONSO	CESPEDES BASTIDAS	8.273.460	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40933249	SINIRIS MARIA	PEREZ MENDOZA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			84088576	EDIÑO JOSE	IGUARAN MAGDANIEL		
20	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093734937	VANNESSA ANDREINA	GONZALEZ SANTIAGO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
21	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	28148655	ELDA	MOROS COLMENARES	13.789.100	AV VILLAS
22	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090430040	YENNY PAOLA	MONTAÑEZ BALAGUERA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27600592	LISBETH YANITZA	RINCON FLOREZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090377515	LISBETH CAROLINA	BECERRA	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090456933	ANA ESTHER	RODRIGUEZ ECHAVEZ	13.789.100	AV VILLAS
			1090415731	EDINSON FERNEY	MANTILLA GARCIA		
26	QUINDIO	ARMENIA	1094911396	LUISA FERNANDA	PATIÑO ARBELAEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	QUINDIO	ARMENIA	1094905106	JULIO CESAR	OCAMPO MEJIA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	QUINDIO	ARMENIA	29285670	DIANA BANETZA	CASTRILLON ARANGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	73165401	JAIME	ARIZA CASTILLO	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10138025	JOHN JAIRO	FERNANDEZ SERNA	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	52895621	LINA MARCELA	GRAJALES TORO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10027009	CARLOS ARTURO	SUAREZ HENAO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	RISARALDA	PEREIRA	9808798	DIEGO ALONSO	LUGO GARCIA	8.273.460	BCSC
			24587176	DIGNORY	GARCIA ARIAS		
34	RISARALDA	PEREIRA	9874083	JOHNNY	GIRALDO ZULETA	13.789.100	BCSC
			1088267846	PAULA ANDREA	GARCIA SUAREZ		
35	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	25166575	LUZ ALBA	MEJIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
36	SANTANDER	BARBOSA	91018152	FABIO ROMAN	GUIZA PINZON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
37	SANTANDER	BUCARAMANGA	1098736787	DIEGO ARMANDO	VERA CAMACHO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	SANTANDER	SAN GIL	91065183	RAUL	CRISTANCHO ARDILA	13.789.100	BCSC
			37895240	MARGY	RODRIGUEZ TELLO		

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
39	SANTANDER	SOCORRO	1101690500	FLOR ANGELA	PINZON HIGUERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			91112823	JESUS DAVID	AMAYA MONSALVE		
40	TOLIMA	IBAGUE	28741221	AIDA ROCIO	PRADA PEÑA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	TOLIMA	IBAGUE	79760265	YECID FERNANDO	GUTIERREZ BALLESTEROS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			52983012	DIANA ESPERANZA	RODRIGUEZ CORREA		
42	VALLE	CALI	16376659	JOHN FREDDY	RODRIGUEZ MONTOYA	13.789.100	BCSC
			1107058517	MELANY JOHANNA	CHAVEZ CORDOBA		
43	VALLE	CALI	14568358	RAMIRO	RAMIREZ HERNANDEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
44	VALLE	CALI	29700368	LUZ MERY	MARTINEZ SOLARTE	13.789.100	BANCOLOMBIA
45	VALLE	CALI	94040271	EFREN	CORTES MACHADO	13.789.100	DE BOGOTA
46	VALLE	CALI	16928316	CARLOS EDUARDO	VARGAS MUÑOZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
47	VALLE	CARTAGO	1112770021	ERIKA	FLOR ACOSTA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			14570534	CRISTIAN ANDRES	OCHOA COLORADO		
48	VALLE	GUACARI	1115073809	LEYDI VIVIANA	MARIN MURILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
49	VALLE	GUACARI	1114453100	ADELAIDA	SANCHEZ MENESES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1086133475	DEIBY MAURICIO	CORDOBA MENESES		
50	VALLE	GUACARI	66655251	YASMIRA	LOPEZ COMETA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			6327375	JAMES ARCESIO	BACCA BRAND		
51	VALLE	GUACARI	1114453206	CARLOS ARTURO	HERNANDEZ DOMINGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1114453378	DENISSE LIZETH	ESCOBAR RODRIGUEZ		
52	VALLE	GUACARI	6319963	ARMANDO	ALVAREZ MENDOZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
53	VALLE	JAMUNDI	66928693	MARIA ESPERANZA	PEÑA RENTERIA	13.789.100	BCSC
			94396844	GABRIEL OVIDIO	RIOS VALENCIA		
54	VALLE	JAMUNDI	67024544	MERY JOHANNA	QUINTERO NAVIA	13.789.100	BCSC
55	VALLE	JAMUNDI	76044157	EDUAR	VIAFARA GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
56	VALLE	JAMUNDI	1144068110	VALERIA	SANCHEZ PERDOMO	13.789.100	BCSC
57	VALLE	JAMUNDI	1113524318	DIANA KAROLINA	MONTOYA GALEANO	13.789.100	BCSC
			87947619	YANIER ALFREDO	MICOLTA		
58	VALLE	JAMUNDI	1112460190	MAGALI	MENESES	13.789.100	BANCOLOMBIA
59	VALLE	JAMUNDI	94041736	JEFFERSON	TOVAR SOTO	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
60	VALLE	JAMUNDI	34374790	CLARIBEL	OLMOS VILLEGAS	13.789.100	BCSC
			34508586	OTILIA	VILLEGAS		
61	VALLE	JAMUNDI	94537671	RICARDO ANDRES	ERAZO CHAVES	13.789.100	BBVA COLOMBIA
62	VALLE	JAMUNDI	1144043634	JENNIFER ALEXANDRA	RAMIREZ ACEVEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1130675262	RICARDO ANDRES	GAVILAN REALPE		
63	VALLE	JAMUNDI	1143849073	JAMINTON	MUÑOZ GIRALDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
64	VALLE	JAMUNDI	14837015	FRANKY ADRIAN	ROMERO SERNA	13.789.100	BANCOLOMBIA
65	VALLE	JAMUNDI	1113520998	CINTHYA MARCELA	HURTADO NUÑEZ	13.789.100	BCSC
66	VALLE	PALMIRA	1144155440	JESUS ALBERTO	TORO GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
67	VALLE	TULUA	1115074107	ANDRES FELIPE	RAMIREZ SUAZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
68	VALLE	YUMBO	31572158	LILIANA	AMARILES LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$860.439.840							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Arelys Bravo Pereira